

PS/1098

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 AGO. 2025

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial a al funcionario de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, señor Luis Daniel Espinosa Teibo, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 28 de julio y 1° de agosto de 2025, a los efectos de participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a realizarse entre los días 28 y 31 de julio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo informó que se hace imprescindible la presencia del señor Espinosa Teibo en una actividad a realizarse en el marco de la Misión Oficial de referencia, el día 28 de julio de 2025, por lo que solicita la modificación de la designación de Misión Oficial;

II) que por lo expuesto, procede modificar la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en tal sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021:

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Modifícase el CONSIDERANDO II) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en

ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “II) que el referido funcionario partirá de la ciudad de Montevideo el día 27 de julio, retornando el día 2 de agosto de 2025;”.

2°.- Modifícase el CONSIDERANDO III) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 49 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve);”.

3°.- Modifícase el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 27 de julio y 2 de agosto de 2025, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, al funcionario de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, señor Luis Daniel Espinosa Teibo, a los efectos de participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo y el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a realizarse entre los días 28 y 31 de julio de 2025.”.

4°.- Modifícase el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “2°.- Otórgase al señor Luis Daniel Espinosa Teibo, 5 (cinco) días de viático correspondiente a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por la suma diaria de USD 235 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco) y 2 (dos) días de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento), por la suma de USD 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en

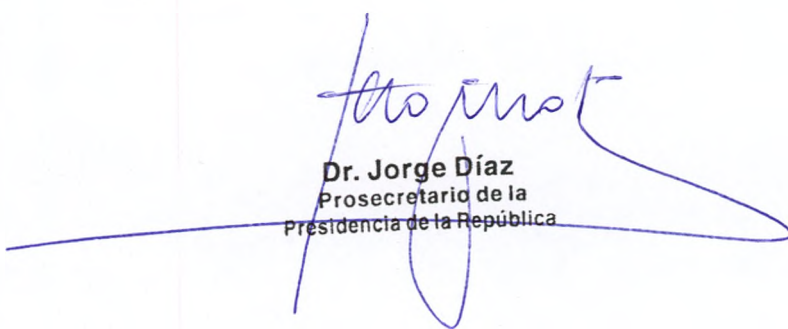
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- Modifícase el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3°.- El precio del pasaje del señor Luis Daniel Espinosa Teibo, por el trayecto Montevideo – Panamá – San Salvador - Panamá – Montevideo, no podrá superar la suma de USD 2.365 (dólares estadounidenses dos mil trescientos sesenta y cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".".

6°.- Modifícase el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/752, de 1° de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 27 de julio a 2 de agosto de 2025, para el señor Luis Daniel Espinosa Teibo, por un valor total de USD 49 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".".

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República